

## **Autorizan viaje de Presidenta Ejecutiva del OSCE a Argentina, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 231-2017-EF/10**

Lima, 27 de junio de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Carta de fecha 25 de mayo de 2017, el Banco Mundial, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Ministerio de Modernización del Gobierno de Argentina cursan invitación a la Presidenta Ejecutiva del OSCE, para participar en la Conferencia Regional “Mejores Inversiones = Mejores Servicios”, a realizarse los días 29 y 30 de junio de 2017, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el citado evento, tiene como objetivo tratar estrategias y políticas públicas para maximizar la eficiencia en el uso de recursos públicos con el fin de mejorar los servicios a los ciudadanos. En este marco, se focalizará sobre los beneficios potenciales de los programas de reforma de compras públicas y propondrá un sistema de medición y evaluación del retorno de la inversión desde perspectivas económicas, sociales y políticas;

Que, el objetivo principal de la participación del OSCE en el citado evento es compartir la experiencia peruana en compras públicas permitiendo generar un benchmarking con países de diferentes regiones y aprovechar los canales de comunicación e intercambio de experiencias y conocimientos sobre contratación pública;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación de la señora Ana Teresa Revilla Vergara, Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en el citado evento;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y

funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ana Teresa Revilla Vergara, Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, del 28 de junio al 1 de julio de 2017, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al presupuesto del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 729.00  
Viáticos : US\$ 1 110.00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo presentará las rendiciones de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4°.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FERNANDO ZAVALA LOMBARDI**  
Ministro de Economía y Finanzas